

cidas en el artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la entidad suspensa en la aludida administración de sus bienes y gerencia de sus negocios; asimismo, hágase saber a los Interventores que presenten, previa su información y dentro del plazo de treinta días, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la misma Ley, que redactará con informe pericial si lo estimare necesario y cuyo término de presentación comenzará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena a la entidad solicitante que, dentro del plazo de veinte días presente para su unión a este expediente, el Balance definitivo de sus negocios que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales hubiere sobre bienes del deudor no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllas sustituidas por la acción de los Interventores nombrados mientras ésta subsista, todo lo cual sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos.

Anótese en el libro de registro especial de suspensión de pagos y de quiebras de este Juzgado la incoación de este expediente y, a los mismos efectos ofíciase al Juzgado Decano de esta capital para que libre las comunicaciones pertinentes, a los fines prevenidos en el precedente párrafo y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declarante la suspensión de pagos, sigan su tramitación hasta la sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso mientras no se haya terminado este expediente.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y en el periódico "La Razón"; librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia y al señor Registrador de la Propiedad de Pinto (Madrid), a fin de que anote la admisión de la presente suspensión de pago sobre las fincas siguientes propiedad de la suspensa:

1. Nave industrial, finca 10.151, al libro 111, tomo 745, hoja 37.
2. Nave industrial, finca 10.152, al libro 111, tomo 745, hoja 40.

Particípese, sin perjuicio de en su momento acordar lo precedente, al Fondo de Garantía Salarial la existencia del expediente instado, a los fines previstos en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores y por medio del señor Delegado de la Comisión Provincial de esta ciudad, quien firmará fotocopia de la recepción para constancia en el expediente.

Lo manda y firma, Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid.»

Madrid, 23 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—18.159.

MARBELLA

Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Sergio de Polanco Soutullo y doña María del Pilar Fernández Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2989, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Número diecinueve. Apartamento ubicado en planta segunda, edificio «Gran Canaria», conjunto residencial «Golden Beach», cuarta fase, sector A, partido Las Chapas, al sitio Real Zaragoza, término municipal de Marbella, tipo E-1, denominado 24S. Tiene una superficie total construida de 169,52 metros cuadrados, de la que 72,13 metros cuadrados corresponden a terraza y solarium en cubierta del edificio, 9,84 metros cuadrados a patio y 1,09 metros cuadrados a porche. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 1.211, libro 154, folio 83, finca número 5596, inscripción octava del Registro de la Propiedad número 1 de Marbella.

Tipo de subasta: 30.780.000 pesetas.

Dado en Marbella, 2 de abril de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—18.619.

MISLATA

Edicto

Don Javier García Bayo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mislata y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 275/2000, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña María Ángeles Esteban Álvarez, contra don Bernabé Cases Mira y doña María-Luz Llorens Bertomeu, domiciliados ambos en Mislata, calle Santa Cecilia, número 2, octava, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 31 de mayo de 2001, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en Blasco Ibáñez, 51, esquina con Mariano Benlliure, anunciándose por edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», librándose los despachos necesarios que se entregarán para su curso a la Procuradora actora.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se señala para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor del bien, el día 4 de julio de 2001, a la misma hora y en igual lugar y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 2001, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4563 0000 18 0275 00, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bien que se subasta

Descripción del inmueble: Local número 92.—Piso segundo, puerta 8, tipo C, exterior. Se destina a vivienda con vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y solana. Superficie en metros cuadrados; útil 77,90 y construida 97,16. Linda: Frente, el del inmueble; derecha, vivienda puerta 7; izquierda, puerta 9, y fondo, rellano de escalera.

Cuota de participación: 0,68 por 100.

Forma parte del edificio situado en Mislata, calle de Santa Cecilia, número 2.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, al tomo 1.000, libro 385 de Mislata, folio 56, finca 12.586.

Valoración, a efectos de subasta: Catorce millones setecientos cincuenta y seis mil cien pesetas.

En Mislata a 21 de marzo de 2001.—El Secretario, Javier García Bayo.—18.109.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 338/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argen-